UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 10 de septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.825/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 289/20 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la designación del Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN en un cargo docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina: Ciencias Sociales, Subdisciplina: Psicología, Especialidad: Psicología Clínica, Área: Psicología, Orientación: Clínica Individual - Familiar, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-01-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020;

QUE dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de fortalecer la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico con docentes con categoría de profesor y específicamente cubrir el dictado de las asignaturas Psicopatología I y Grupos de Reflexión y Supervisión Clínica;

QUE mediante nota Nº120/20 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Disposición Nº 022/2020 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales designó como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes del Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN, a los docentes Mg. Claudia MANSILLA, Dra. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS, Mg. Daniel ROMERO, en carácter de titulares y Lic. Sara OJEDA en carácter de suplente;

QUE obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que el docente Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN, posee antecedentes suficientes para acceder al cargo objeto de llamado;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución Nº 1081-R-UNPA dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza Nº 181-CS-UNPA;

QUE mediante Disposiciones Nº 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN (CUIL Nº 20- 26480402-8) en un cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina: Ciencias Sociales, Subdisciplina: Psicología, Especialidad: Psicología Clínica, Área:

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Psicología, Orientación: Clínica Individual - Familiar, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-01-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición Nº 134/2020.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a F.F. 11 Tesoro Nacional. - Programa 16. - Actividad 20. - Inciso 01. - Finalidad 03 - Función 04.- Sub Unidad 002. UARG. - Sub Sub Unidad 002. Escuela de Enfermería.- Presupuesto 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales (notificar al interesado por correo electrónico), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG